

Pueblo Libre, 26 de abril del 2019

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 103-2019-USBA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.5. del Artículo 6° de la Ley 30220 – Ley Universitaria, establece los fines de la Universidad, entre otros, “realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística” y el Artículo 54° del Estatuto de la Universidad dice: “la investigación es una tarea inherente a la docencia Universitaria”;

Que, es conveniente establecer Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual para proteger la Creación intelectual y artística de docentes, estudiantes y egresados de la Universidad Seminario Bíblico Andino, y en cumplimiento del COMPONENTE 3, Docencia e Investigación, INDICADOR N° 35 del Plan de Adecuación (PDA) de la Universidad Seminario Bíblico Andino;



Que, mediante Resolución Rectoral N°19-2019-USBA de fecha 14 de febrero del 2019 se designó la comisión para la elaboración de Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Seminario Bíblico Andino, conformada por los docentes: Patrón Contreras Vara (Presidente) y el Dr. Elder J. Miranda Aburto, y habiendo concluido la comisión con la elaboración de Políticas de la Protección de la Propiedad Intelectual de la USBA en la fecha establecida;



Que, habiendo el Consejo Universitario aprobado las Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Seminario Bíblico Andino en su sesión del 11 de abril y estando en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y el Artículo 24° inciso b) del Estatuto de la Universidad:

SE RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual para proteger la Creación intelectual y artística de docentes, estudiantes y egresados de la Universidad Seminario Bíblico Andino, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Seminario Bíblico Andino.



SEGUNDO: Remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento del COMPONENTE 3, Docencia e Investigación, INDICADOR N° 35 del Plan de Adecuación (PDA) de la Universidad Seminario Bíblico Andino.

TERCERO: FELICITAR a los miembros de la comisión por la realización del trabajo encomendado, Dr. Patrón Contreras Vara (Presidente), Dr. Elder J. Miranda Aburto.

CUARTO: Notificar a las autoridades correspondientes: Vicerrector Académico y de Investigación, Director del Centro de Investigación, docentes y estudiantes de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su cumplimiento, y su publicación en la página web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese,




Dr. Patrón Contreras Vara
RECTOR




Lic. Saúl Blanco Hernández
SECRETARIO GENERAL